INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 148/2022

"PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, DE LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO"

CONTRATO N° 552/2022

DELIPAN DE MARIA GLORIA PAREDES

ID: 419.262

AÑO 2022

CONTRATO Nº 552/2022

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, DE LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO, SUSCRITO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES, con RUC Nº 689086-5**, domiciliada en la calle Bonifacio Ovando c/Río Bermejo Nº 651 (Lambaré - Paraguay), representada por la **Señora María Gloria Paredes, con Cédula de Identidad Nº 689.086**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, DE LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, DE LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 076-044/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **419.262.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 148/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 061-019/2022, de fecha 05 de octubre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 076-044/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 4.200.000.000.- (Guaraníes cuatro mil doscientos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente detalle:

LOTE N° 1:

MONTO MÍNIMO. LOTE N° 1	Gs. 2.100.000.000.-
MONTO MÁXIMO. LOTE N° 1	Gs. 4.200.000.000.-

LOTE N° 1: HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN							
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	11.500	11.500
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	10.000	10.000
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	30.800	30.800
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	11.500	11.500
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	31.200	31.200

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DELIPAN, LOTE N° 1: G. 4.200.000.000.- (GUARANÍES CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES), IVA INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Servicios:

Plazo de Entrega: El Servicio deberá ser iniciado dentro de los 02 días a 05 días posteriores a la suscripción del Contrato o según cronograma de inicio de Servicio elaborado por la Dirección de Hospitales Área Interior.

En caso de estar prestándose el servicio por un contrato anterior, se iniciará al día siguiente de la finalización de dicho Contrato.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Hospitales Área Interior a través de la Dirección del Hospital Regional o de la Unidad Sanitaria que corresponda a través del Director respectivo.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

Delipan de María Gloria Paredes

- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco VISION.- N° 900635737.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la

planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

Delipan de Maria Gloria Paredes

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de diciembre del año 2022.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Ivan Fortune Vranda
Director de Compras y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Jurídica de Compras

Delipan
de María Gloria Paredes

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-044/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 148/2022 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2512/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de noviembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 559/2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 148/2022 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 65/2022, de fecha 12 de setiembre de 2022, identificado como Expediente MEM-8904-2022-000001, la Sección Administración de Contratos y Convenios, a través de la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 281/2022, de fecha 19 de setiembre del 2022, se informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales para la "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO";

Que, por Resolución C.A. N° 061-019/2022, de fecha 05 de octubre de 2022, entre otras cuestiones, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional- SBE N° 148/2022 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Delipan
de Maria Gloria Paredes

Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 697/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 148/2022 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO";

Que, por Memorando CA/N° 5000020854/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 284 "Servicio de Catering", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto G. 270.833.333.-(Guaraníes doscientos setenta millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3874/2022, de fecha 11 de octubre de 2022. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Que, en fechas 13, 14 y 15 de octubre de 2022, se realizaron publicaciones en medios de prensa escrita;

Que, según Acta de Apertura, de fecha 31 de octubre de 2022, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo conforme al siguiente detalle:

1. GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. - RUC N° -80048397-9;
2. DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES - RUC N° 689086-5;
3. DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI - RUC N° 4243949-3;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

Delipan de María Gloria Paredes

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-044/2022

Que, por Memorando, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 16 de noviembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 148/2022 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP N°1890/2020, que se encuentra vigente desde de fecha 07 de mayo de 2020, y se concluye que los precios se adecuan a lo establecido por la normativa vigente, con la sugerencia de adjudicar a las firmas DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES, en el Lote N° 1; y GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en los Lotes N° 2 y N° 3, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones, conforme al Anexo 1;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 148/2022 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO", a las firmas DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES, en el Lote N° 1; y GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en los Lotes N° 2 y N° 3, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a la no adjudicada y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Delipan
de María Gloria Paredes

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previa aprobación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/lz/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DeliSan
de Maria Gloria Paredes

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACION

MONTO MINIMO. LOTE 1	2.100.000.000
MONTO MAXIMO. LOTE 1	4.200.000.000

DELIPAN DE MARIA GLORIA PAREDES

LOTE N° 1: HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION							
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	11.500	11.500
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	10.000	10.000
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	30.800	30.800
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	11.500	11.500
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	31.200	31.200

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DELIPAN, EN EL LOTE 1 : Gs. 4.200.000.000 (GUARANIES CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES) IVA INCLUIDO

MONTO MINIMO. LOTE 2	550.000.000
MONTO MAXIMO. LOTE 2	1.100.000.000

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

LOTE N° 2: UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU							
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	13.079	13.079
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	12.991	12.991
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	31.688	31.688
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	12.991	12.991
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	32.123	32.123

MONTO MINIMO. LOTE 3	600.000.000
MONTO MAXIMO. LOTE 3	1.200.000.000

LOTE N° 3: UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO							
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	13.371	13.371
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	13.186	13.186
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	36.208	36.208
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	13.316	13.316
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	36.056	36.056

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. EN LOS LOTES 2 y 3 : Gs. 2.300.000.000 (GUARANIES DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES) IVA INCLUIDO

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN SBE 148/2022: GS. 6.500.000.000 (GUARANIES SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES) IVA INCLUIDO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Delipan
de Maria Gloria Paredes

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 11.10.2022
Hora: 10:48:02

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP CDP 3874

Fecha de Emisión 11.10.2022 **AÑO 2022**

Descripción LPN SBE 148/22 PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO. **Nro. P.A.C. 419262**

Modalidad LPN 148/22

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G284	30	1	99	1	SERVICIOS DE CATERING	20.240.000.000	20.240.000.000	19.396.981.948	0	270.833.333	20.000.000	290.833.333	552.184.719

Total PAC **270.833.333**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Jefa de Dpto. de Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

de María Gloria Paredes

PANADERIA - CONFITERIA – ROTISERIA

AVDA. VON POLESKY C/ HUNGRIA
TEL. 021-940063, 0982-333134

VILLA ELISA

Villa Elisa, 12 de diciembre del 2022.-

Señora

Romina Bedoya

Departamento de Contratos y Seguros

Instituto de Previsión Social

Presente

Me dirijo a usted con referencia a la Nota remitida **Resolución C.A. Nº 076-044-/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022,** por la cual se adjudicó la **LPN SBE Nº 48/2022** en la cual se me solicita documentos a presentar a continuación, pasó a detallar los documentos que presento y adjunto con mi nota:

1) Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

2) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la dirección de los registros Públicos.

3) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el instituto de previsión social.

4) Certificado de cumplimiento tributario.

5) Certificado Laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.

6) Certificado de Cuenta Corriente emitido por Banco Visión CTA-CTE Nº 900635737

Sin otro particular me despido de usted cordialmente. -

Gloria Paredes

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

MARIA GLORIA PAREDES LAMBARE.-

Número Documento: 689086.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-68868.-

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
MARIA GLORIA PAREDES LAMBARE.-

Número Documento: 689086.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1906587.-

Nº Entrada: 12545609 **Fecha entrada:** 12/12/2022 12:12:04 **Fecha proceso:** 14/12/2022 08:36:20 **Nº Liquidación:** 35311200X

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: Pedro Nicolas Fernandez Zoloaga **Registro/Matricula:** 38943

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 689086

NRO. CERTIFICADO: 365472

FECHA EMISION: 12-12-2022

VENCIMIENTO: 20-12-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 689086

Nro. Certificado: 365472

Razon Social: PAREDES LAMBARE MARIA GLORIA

Actividad(es): ELABORACION DE ALIMENTOS
SEGURO DOMESTICO

Fecha de Inscripcion: 14-04-2011

Cantidad de Asegurados: 22

Nro. Patronal(es): 0003-20-0197 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lote 4179683294 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270145514264

FECHA 24/11/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	689086	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	PAREDES LAMBARE MARIA GLORIA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 24/12/2022

NÚMERO DE CONTROL : 8B9E0890

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427168908689E0890

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 34191

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**68221**
RUC	689086-5
N° PATRONAL DE IPS	003-20-0197
RAZÓN SOCIAL	PAREDES LAMBARE MARIA GLORIA
NOMBRE FANTASÍA	PAREDES LAMBARE MARIA GLORIA
ACTIVIDAD PRINCIPAL	PANADERIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Elaboración de productos de panadería.
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	LAMBARÉ
DIRECCIÓN	BONIFACIO OVANDO C/ RIO BERMEJO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2013-05-10**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-10-24**
FECHA. DE VTO.	**2023-01-24**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 24.10.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

CERTIFICADO DE SER CLIENTE

ASUNCIÓN, 6 DE DICIEMBRE DE 2022

CERTIFICAMOS QUE: EL/LOS PRODUCTO/S QUE SE INDICA/N A CONTINUACIÓN PERTENECE/N A SU/S TITULAR/ES, Y SOBRE EL/LOS CUAL/ES NO SE HALLA/N NINGUNA RESTRICCIÓN O INHABILITACIÓN; EN SU CASO, PUDIENDO DISPONERSE LIBREMENTE DE LOS FONDOS DEPOSITADOS.

PARA SU PRESENTACIÓN ANTE: **EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)**

DENOMINACIÓN: **MARIA GLORIA PAREDES LAMBARE**
C.I./ R.U.C. /DOC: **000000000689086**
CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE: **34 - DENIS ROA**

CUENTAS CORRIENTES

- CLASIFICACIÓN DE LA CUENTA:	Cta.Cte(Activa):PAREDES LAMBARE MARIA GLORIA
- CUENTA N°:	0000000900635737
- MONEDA:	GUARANIES
- TIPO DE FIRMA:	INDIVIDUAL
- FECHA DE ALTA:	2022-12-5
- INTEGRANTES/FIRMANTES/TITULAR:	PAREDES LAMBARE, MARIA GLORIA con C.I. N° 000000000689086

SE EXPIDE EL SIGUIENTE DOCUMENTO A LA PARTE INTERESADA, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS, PARA LO QUE HUBIERE LUGAR Y CORRESPONDIERE EN DERECHO.

VISION BANCO S.A.E.C.A.

Abg. SONIA NOTARIO
Asesora Jurídica
VISION Banco S.A.E.C.A.

OSCAR URBIETA
Secretario General
VISION Banco S.A.E.C.A.

mr.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS NOMBRES
PAREDES LAMBARE
MARIA GLORIA
FECHA DE NACIMIENTO
25-08-1950
SEXO
Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
04-10-2027

689086

CI: 028-0325196-1125 UBICACION: PN-11-21-001-006
NACIONALIDAD PARAGUAYA
ESTADO CIVIL SOLTERO FECHA DE EMISION 04-10-2017

IDPRY689086<<<5<<<<<<<<<<<<<<<
8259F2710040PRY<<<<<<<<<<<2
PAREDES<LAMBARE<<MARIA<GLORIA<

DOMINGA CAROLINA ADORNO PAREDES
NOTARIA
★ REGISTRO Nº 430 ★
V. Ruiz de Olalla Pte. 1 H. Nuevo
Tel. 453732 - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este es un documento para UOC